1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: N/A
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO - SECRETARIA GENERAL
DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES
OBJETO: COMPRAVENTA DE ABONADOS CON PATRIOTAS BOYACÁ S. A., COMO UN BENEFICIO OTORGADO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, PARA GARANTIZAR EL EJE PSICOSOCIAL DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL ESTÍMULOS E INCENTIVOS 2024
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: CAMILO ANDRES GUARNIZO ROMERO – DIRECTOR GENERAL DE TALENTO HUMANO
CIUDAD Y FECHA: TUNJA, ABRIL DE 2024

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991 en los principios fundamentales, del artículo 2do, habla de los fines esenciales del Estado, como el de *"(…) facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)",* correspondientemente, el trabajo es un derecho fundamental como lo consagra el artículo 25 de la norma superior, es así que *"(…)Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas."* Hechos que constituyen que el ejercicio del trabajo se construya de forma participativa entre las partes.

Se encuentra al Departamento de Boyacá como Entidad Territorial (artículo 298 C.N), encargada de velar por el desarrollo de su actividad administrativa con autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación, promoción del desarrollo económico y social de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Por su parte, conforma la planta de personal de la entidad territorial, los servidores públicos, donde se encuentra que el Decreto Ley 1567 de 1998, modificado por la Ley 1960 de 2019, en el artículo 3 literal g, dispone la "*g) Profesionalización del servidor público. Los servidores públicos, independientemente de su tipo de vinculación con el Estado,* ***podrán acceder a los programas de capacitación y bienestar que adelante la entidad,*** *(…)".* y en el mismo sentido el artículo 20 habla sobre el bienestar social "*Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora."*

Ahora bien, en contexto con las condiciones que favorecen al servidor público, la Ley 909 de 2004, contempla como *"propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y*

desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley", luego, se reglamenta por medio del artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015, los programas de estímulos que se implementarán por las entidades territoriales a través de programas de bienestar social y agrega el artículo 2.2.10.6 que "*Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia, mayor cubrimiento institucional".*

El Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos 2024, fue construido en consonancia con los lineamientos del Programa Nacional de Bienestar 2023-2026, cuyo objetivo es *"Promover acciones que contribuyan a mantener un equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral de los servidores públicos fomentando la productividad, motivación, reconocimiento al buen desempeño y promoviendo la identidad y vocación por servicio público"* . Precisamente el eje 1 del Plan, equilibrio Psicosocial uno de los factores como componente, "*hace referencia a aquellas actividades que contribuyan a la no afectación de la salud física, psíquica y social de las servidoras y los servidores públicos"*, es así que el Plan de Actividades a desarrollarse en el transcurso de la vigencia 2024 estipula en este equilibrio, eventos deportivos y recreacionales, acatando un derecho adquirido de los Servidores Públicos al participar en todos los programas de bienestar social que el Estado establezca; tales como recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como a disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales, que no son otras diferentes a las mencionadas anteriormente.

La Secretaría General, certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, los cuales tienen en cuenta los criterios del Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*". El cual decreta: "*Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación. El presente decreto tiene por objeto establecer el Plan de Austeridad del Gasto que regirá para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal de 2024*", para lo cual la presente necesidad a contratar no constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público, por cuanto tal como se expuso anteriormente las actividades que se pretenden contratar se realizan con el fin de dar cumplimiento a las disposición de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el Plan de Bienestar Social y Programa de Estímulos e incentivos de la Gobernación de Boyacá vigencia 2024.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el presente proceso contractual se desarrolla en el marco de futbol profesional colombiano, desde la creación del profesionalismo en el país en 1948 se ha disputado hasta la fecha 74 años de historia deportiva, de los cuales Patriotas Boyacá S.A., ha hecho parte de 21 años de participación tanto en segunda como en primera división.

Así las cosas, desde sus inicios el equipo Boyacense ha representado las banderas del

departamento, por tanto, la Gobernación de Boyacá a través de la Secretaria General, en cumplimiento del Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos 2024, pretende generar un incentivo cuyo alcance se oriente por el ambiente deportivo, obteniendo como finalidad el buen uso del tiempo libre y el mejoramiento de la calidad de vida a satisfacción de los servidores públicos donde se propende por su bienestar. A lugar, la Dirección de Talento Humano, pretende otorgar un beneficio directo donde los servidores públicos puedan alentar como aficionados al equipo de fútbol local de su preferencia, es decir, del departamento, para ello, por previa convocatoria a través de circular interna y su respectiva consulta, se deduce que:

De 742 respuestas posibles, se obtuvieron 256 respuestas, (es decir, una muestra del 35%). El 68,75% eligió Patriotas, mientras que el 31,25% a Boyacá Chicó, por lo tanto; en una proporción, teniendo en cuenta el 68,25% de 742 corresponde a 510 servidores y el 31,25% de 742 sería 231 servidores. Sin embargo, se estima que no todos los servidores públicos asisten a los encuentros deportivos, entonces, se estimó en un valor cercano al 50% de participación más un invitado a cada servidor para que comparta en familia los partidos de fútbol de los equipos locales, razón suficiente para no adquirir 1020 abonados de Patriotas y 462 para Boyacá Chicó, que sería el doble por acompañante, sino que se realiza la compraventa en una cantidad cercana a la mitad de cada uno.

Igualmente, se tiene que según la propuesta presentada por Patriotas Boyacá S.A., correspondiente a seiscientos (600) abonos individuales que harán parte del sistema de abonados del club, la entidad encuentra que se aproxima al análisis realizado según las encuestas y por lo tanto se ajusta a lo aquí descrito.

Por lo anterior, los servidores que votaron por Patriotas Boyacá S.A., y su acompañante que tienen el beneficio para asistir como abonados bajo la premisa de la unión familiar que propicia un ambiente deportivo en el correcto uso del tiempo libre, resulta un total de seiscientos (600) abonos individuales que harán parte del sistema de abonados de Patriotas Boyacá S.A., encontrando que el costo unitario es de cuatrocientos mil pesos m/cte ($400.000) IVA incluido, para un total de Doscientos Cuarenta Millones de Pesos M/Cte ($240.000.000).

En aras de ejercer los derechos sobre el beneficio descrito como incentivo que fortalezca el eje psicosocial de los servidores públicos, se realizará el ingreso por la tribuna occidental, entregando los abonados personales para los partidos donde Patriotas Boyacá S.A., juegue de local hasta la etapa de todos contra todos, no se incluyen fases finales y dichos abonados son individuales, con opción de ser transferidos y dados de manera digital.

Entiéndase por abonado para el caso en concreto que, los abonados son el nombre que recibe la compra del derecho a entrar a todos los partidos durante una temporada en los que el equipo de fútbol sea local, para el usuario, representan un ahorro respecto a la compra de boletas ‘sueltas’ para cada partido y garantizar la disponibilidad de entradas en los encuentros seleccionados

De acuerdo con lo anterior, los abonados contemplan lo siguiente:

- LIGA BETPLAY DIMAYOR 2024: Disputada por los equipos que integran la primera división del futbol profesional colombiano.
- COPA BETPLAY DIMAYOR 2024: Disputada por los equipos profesionales de primera y segunda división afiliados a la división mayor del futbol colombiano – DIMAYOR.

El presente proceso contractual será adelantado mediante la modalidad de contratación directa, cuyo objetivo será que los Servidores Públicos puedan alentar como aficionados al equipo de fútbol Patriotas Boyacá S.A., persona jurídica bajo Sociedad Anónima con Nit. 820004480, toda vez que, se basa por supuesto, en el fortalecimiento de la identidad regional, el cumplimiento del Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos 2024, propiciando ambientes deportivos que fortalezcan el buen uso del tiempo libre y como resultado de ello la calidad de vida de los servidores públicos tienda a mejorar ostensiblemente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: COMPRAVENTA DE ABONADOS CON PATRIOTAS BOYACÁ S.A., COMO UN BENEFICIO OTORGADO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, PARA GARANTIZAR EL EJE PSICOSOCIAL DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL ESTÍMULOS E INCENTIVOS 2024

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Según la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, los componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
90	9014	901416	90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Compraventa.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: Las partes involucradas en la contratación directa a celebrar son:
Contratante: Departamento de Boyacá con NIT 891800498-1
Contratista: Patriotas Boyacá S.A. con NIT 820004480-5

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR :
3.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El **contratista** se obliga a :

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Constituir las pólizas de garantía pactadas en el contrato, previo a la suscripción del acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los dos (2) días calendario siguientes para efectos de publicación y reportes a entes de control.
4. Previo a la aprobación de pólizas y a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
5. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Boyacá en articulación con su propio SG-SST.
6. Contar con identificación y análisis de los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo, incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como con la respectiva formulación e implementación de la forma de controlar los peligros identificados, y demás medidas de prevención y atención de emergencias en el marco del objeto contractual.
7. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y cláusulas del contrato.
8. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
9. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
10. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
11. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
12. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
13. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
15. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o

conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contenga información confidencial. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a: A. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; B. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; C. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; D. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; E. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; F. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; G. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009; H. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades del encuentro de conformidad con las condiciones y las especificaciones técnicas de acuerdo con las condiciones del numeral 3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.
2. Entregar al Departamento de Boyacá seiscientos (600) abonos individuales correspondientes a los partidos de fútbol profesional que Patriotas Boyacá S.A, juegue como local (con excepción de las fases finales).
3. Permitir el ingreso por la tribuna occidental de los servidores públicos de la Gobernación de Boyacá con sus invitados correspondientes, que sean beneficiarios de los abonados a los partidos de fútbol profesional donde Patriotas Boyacá S.A, juegue como local (con excepción de las fases finales).
4. Facilitar que los servidores públicos de la Gobernación de Boyacá que sean beneficiarios de los abonados y sus invitados, que puedan tener derecho a transferir el abonado que les corresponde.
5. Otorgar el acceso de manera digital de los abonados a los servidores públicos de la Gobernación de Boyacá y a sus invitados, beneficiarios de estos.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del presente Contrato, EL **DEPARTAMENTO** se obliga a:

1). Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal

desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2). Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.
3). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
4). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor
5). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).
6) Las demás derivadas de la naturaleza del contrato, que se requieran para su debida ejecución.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Abonos que contemplen: LIGA BETPLAY DIMAYOR 2024: Disputada por los equipos que integran la primera división del futbol profesional colombiano. COPA BETPLAY DIMAYOR 2024: Disputada por los equipos profesionales de primera y segunda división afiliados a la división mayor del fútbol colombiano – DIMAYOR.	UND	600

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será de **OCHO (08) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Tunja, Calle 20 No. 9-90, Edificio La Torre, Gobernación de Boyacá.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: No Aplica

3.10. VALOR: DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($240.000.000) M/CTE. Valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

3.11. APORTES: N.A.

3.12. FORMA DE PAGO: El pago de la presente contratación será mediante un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, previa entrega de los abonados, una vez se suscriba el acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y demás formatos establecidos por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Nota: Si con las cuentas no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la **Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá**, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. *DEL DERECHO DE TURNO.*

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Se tiene que el literal c) del artículo 25 del Decreto 1567 de 1998, permite a las entidades públicas que la ejecución de programas de bienestar social sea de forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, a su vez el Decreto 1085 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte"*, establece en el título 4, artículo 2.3.4.1, sobre el Patrimonio de los organismos deportivos constituido por:

"(…)1. Las cuotas de afiliación y de sostenimiento determinadas por la asamblea en su cuantía y forma de pago; (…)

3. El producto de los servicios que presten a sus afiliados o a terceros;(…)

Así las cosas, los equipos de fútbol colombiano reciben ingresos por la venta de entradas o la cantidad de asociados que se abonan por semestre, es decir, son directamente los clubs de fútbol profesional quienes emiten la venta directa de sus abonados, so pretexto del menoscabo de su patrimonio, por su parte, el Decreto 1622 de 2022 que adiciona la parte 17 al Decreto 1085 de 2015, define conceptos Y disposiciones relevantes para este proceso contractual:

"Artículo 2.17.4. Definiciones. *Para efectos de lo establecido en esta Parte, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:*

1. Boleta Digital: *Es un documento, emitido luego de una transacción de compra o servicio con la finalidad de respaldar la misma. Deben contener como mínimo los siguientes datos: nombre del comprador, número del documento de identidad, lugar del evento deportivo, ubicación dentro del estadio, fecha y hora del encuentro deportivo, hora y puerta de ingreso del usuario al estadio, valor pagado, las recomendaciones y requisitos establecidos para el evento.*

2. Transferencia digital de boletas: *Proceso mediante el cual el comprador de una boleta digital podrá cederla a otra persona para su ingreso al estadio. Para hacer efectiva la trasferencia de la boleta, el nuevo usuario deberá realizar el mismo proceso de identificación y validación digital que realizó el comprador inicial. El número de transferencias autorizadas para cada boleta digital será determinado en el presente decreto.*

3. Documento de identidad válido: *Entiéndase como documento de identidad válido para el proceso de compra de boletería y de ingreso a los estadios de fútbol el documento de identificación expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En el caso de los ciudadanos extranjeros será válida la cédula de extranjería o el pasaporte.*

4. Aficionado al fútbol: *Persona que pertenece a la afición de un club deportivo o al fútbol como deporte y lo sigue con pasión y entusiasmo.*

5. Aforo del estadio: *Hace referencia a la capacidad máxima segura para albergar público en las tribunas y demás espacios (suites palcos, salones, etc.) al interior de los escenarios deportivos. (…)*

7. Comercializador de boletería: *Persona natural o jurídica que realiza el proceso de emisión y venta de boletería. (…)*

9. Evento futbolístico: *Encuentro deportivo celebrado por equipos de fútbol profesional.*

(…)

Artículo 2.17.6. Boleta digital. *Para ingresar como espectador a cualquier evento de fútbol profesional en Colombia el particular deberá presentar el documento de identidad válido, al cual estará asociada la boleta digital adquirida.*

Será responsabilidad del comercializador de boletería, una vez se haga el proceso de venta de la boleta, asociar dentro de su base de datos la boleta al documento de identidad del comprador, y permitir que el organizador del evento pueda realizar la verificación de la boleta digital.
(…)

Artículo 2.17.16. Responsabilidades de los comercializadores de boletería. *Serán responsabilidades de las comercializadoras de boletería las siguientes:*

1. Integrar sus sistemas de emisión y venta de boletería con el Sistema de Validación Nacional de acuerdo con las disposiciones técnicas que para tal objetivo establezca el Gobierno nacional.

2. Cumplir con las disposiciones que establezca el Ministerio del Deporte con relación al Sistema de Validación Nacional y remitir la información que le sea requerida.

3. Contar con un sistema tecnológico que les permita asociar la boleta al documento de identidad

4. Una vez sea autorizado por el Sistema de Validación Nacional, emitir la boleta digital,

la cual debe contener, como mínimo, la siguiente información:

a. El nombre de los equipos en contienda

b. El nombre del escenario deportivo

c. La fecha y hora de la realización del partido

d. Hora de apertura de puertas al público

e. El número de puerta de ingreso

f. La tribuna y número de silla

5. Informar de manera clara y oportuna al cliente, la información reportada por el sistema de validación nacional, en caso de ser negada la venta de la boleta.

6. Reportar en tiempo real la información que determine el sistema de validación nacional respecto a la venta de boletería e ingreso de espectadores a los eventos futbolísticos.

7. Permitir la venta de máximo cinco (5) boletas por persona, y garantizar que cada boleta quede asociada a un documento de identidad válido en el momento de la compra.

8. Permitir las transferencias para cada boleta adquirida."

Así las cosas, las normas que regulan los espacios deportivos del Fútbol Profesional Colombiano, concretan que, son los aficionados los que mediante sus abonados semestrales, contribuyen a los ingresos pertenecientes del patrimonio de cada Club, para ello, cada equipo de fútbol tiene que prever para la venta de abonados un sistema propicio que cumpla con las especificaciones que el Decreto 1622 de 2022 dispone, en contexto, cuando se habla de la comercialización de las boletas digitales, se presume que ello corresponde a las compañías tiqueteras que cada club elige para que sean estas las encargadas de emitir los abonos como la ley lo estipula, por tanto, es diferente cuando, el Decreto 1007 de 2012, Por el cual se expide el Estatuto del Aficionado al Fútbol en Colombia, establece en el artículo 20 sobre la venta oportuna de boletería:

"El aficionado tiene derecho a que el club promueva la venta de entradas 72 horas antes del juego, y a que los precios y los puestos de venta de la boletería sean publicados oportunamente en las páginas oficiales de los clubes, con suficiente anterioridad."

Siendo menester acotar que, el fundamento exige que sea el propio club quien emita la venta de la boletería, como éste resuelva la distribución de los abonos con la tiquetera de su preferencia, es diferente a la adquisición del derecho de aficionados con la venta

oportuna, por tanto, el proceso contractual vigente requiere de contratación directa con el equipo en mención, so pena de ser ilícita una compra diferente al club, acatando que la contratación se debe convenir mediante compraventa, por medio de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Subsección 4., Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Decreto 1082 de 2015 "**Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes**: *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

Será obligación de Patriotas Boyacá S.A., garantizar a través de la tiquetera que utilicen, el acceso oportuno a los partidos relatados que hacen parte del beneficio, per se, en el departamento se encuentra otro equipo de futbol profesional, como lo es Boyacá Chico F.C. S.A., así las cosas, los servidores públicos tuvieron la respectiva oportunidad de elección entre Patriotas Boyacá F.C y Boyacá Chico F.C., siendo que de 68,75% de servidores que eligieron a Patriotas con derecho a llevar un acompañante, para un total estimado en la probabilidad de seiscientos (600) abonados individuales. Ahora bien, para los restantes servidores públicos, se adelanta la contratación respectiva con Boyacá Chico F.C. S.A., atendiendo al cumplimiento del Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos 2024 de la Gobernación de Boyacá.

Por lo anterior, al adquirir abonados con Patriotas Boyacá S.A., la modalidad de selección será a través de contratación directa y exclusivamente con ellos y los abonados son únicos de cada equipo de fútbol profesional como lo estipula el Estatuto del Aficionado.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

5.1. INTRODUCCIÓN

Atendiendo el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad realizó un estudio del sector de conformidad con la metodología contenida en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra eficiente, en los siguientes términos:

Cuando no hay pluralidad de oferentes, a efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, se tomó la propuesta comercial del proveedor y se adjunta en el presente estudio.

5.2 ANÁLISIS DE MERCADO

De acuerdo con la clasificación, el objeto y las características de la necesidad a satisfacer, los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad se ubican en el sector de servicios (terciario de la economía) que en su mayoría se encuentran compuestas por empresas operadoras de eventos, conferencias y seminarios ubicados en la sección hotelera establecidas en su mayoría en el Turismo. Este es un sector caracterizado por una serie de factores como la fuerte tendencia a la globalización, la exigencia para la prestación de nuevos y mejores servicios, la consolidación de alianzas, fusiones y adquisiciones entre las organizaciones, la necesidad de tener mejores niveles de servicio hacia los clientes y la búsqueda en la reducción de los costos logísticos, entre otros elementos.

Partiendo del hecho que este análisis permitirá a la entidad contratante, sustentar la decisión un contrato, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y económica de esta forma la gobernación de Boyacá, agota con el presente documento la obligación del presente decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales, La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo (...) en el presente estudio de análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Los servicios que se requieren corresponden a eventos deportivos profesionales patrocinados por empresas, que incluyen el deporte comercial y la promoción del deporte comercial.

El objetivo a contratar se encuentra ubicado en el sector terciario de la economía (sector servicios) que incluyen todas actividades que no producen un objeto tangible, pero que son necesarios para el desarrollo de la economía.

El objeto contractual que se pretende ejecutar con la presente contratación es COMPRAVENTA DE ABONADOS CON BOYACÁ CHICO FÚTBOL CLUB S.A., COMO UN BENEFICIO OTORGADO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, PARA GARANTIZAR EL EJE PSICOSOCIAL DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL ESTÍMULOS E INCENTIVOS 2024, las actividades que se requieren para la compraventa de los elementos requeridos para la implementación de los planes y programas de la Dirección general de Talento Humano, se realizarán dentro del plazo de ejecución contractual, en la fecha solicitada por el supervisor del contrato, en el Sitio indicado por la Entidad.

Las actividades planteadas dentro del objeto contractual se enmarcan en lo dispuesto por la Ley 909 de 2004, que establece que las entidades deben implementar programas de bienestar, preparación para el retiro e incentivos para los servidores públicos a fin de elevar sus niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, y teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes en materia de Bienestar Social, como el Decreto 1567 de 1998, que señala en el artículo 20º que: "Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora", y a su vez señala que "Tendrá (sic) derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias".

En el mismo sentido, la citada actividad obedec a lo dispuesto en el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015, el cual establece que: "Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social", y agrega el artículo 2.2.10.6 que "Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia, mayor cubrimiento institucional".

Las actividades que se pretenden desarrollar con el objeto contractual, fueron formuladas en el Programa de Bienestar Social y Sistema de Estímulos e Incentivos 2024, teniendo en cuenta los lineamientos del Programa Nacional de Bienestar 2023-2026, documento alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible que van de la mano con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia de la Vida", de igual forma, el eje 1 del Plan de Bienestar Social y Sistema de Estímulos e Incentivos 2024, equilibrio Psicosocial uno de los factores como componente, "hace referencia a aquellas actividades que contribuyan a la no afectación de la salud física, psíquica y social de las servidoras y los servidores públicos", es así que el Plan de Actividades a desarrollarse en el transcurso de la vigencia 2024 estipula en este equilibrio, eventos deportivos y recreacionales, acatando un derecho adquirido de los Servidores Públicos al participar en todos los programas de bienestar social que el Estado establezca; tales como recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como a disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales, que no son otras diferentes a las mencionadas anteriormente.

Atendiendo el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad realizó un estudio del sector de conformidad con la metodología contenida en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra eficiente, en los siguientes términos:

Cuando no hay pluralidad de oferentes, a efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, se tomó la

propuesta comercial del proveedor y se adjunta en el presente estudio.

	Cantidad	Valor
Abonado costo unitario	1	$336.134,4538
Abonado Costo Total	600	$201.680.672
IVA		$38.319.672
TOTAL		$240.000.000

Los valores presentados están sujetos al IVA de Ley, manteniendo siempre el equilibrio económico.

5.2 MARCO REGULATORIO:

El presente estudio previo se encuentra respaldado técnica y jurídicamente en las siguientes normas:

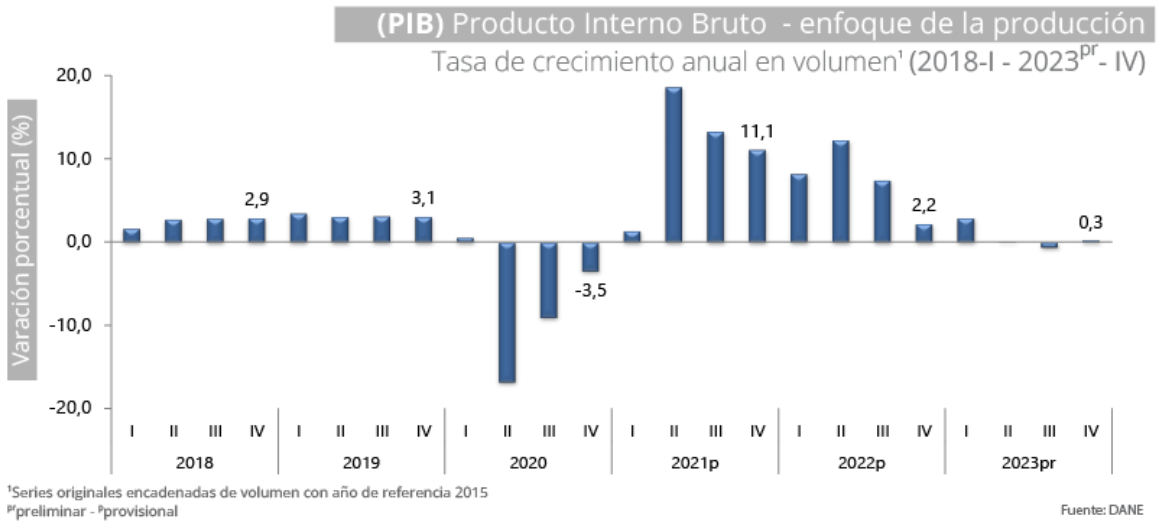
- Constitución de 1991
- Ley 909 de 2004
- Decreto 1567 de 1998
- Decreto 1083 de 2015
- Decreto 1567 de 1998, Decreto – Ley 1227 de 2005, la Ley 909 de 2004, la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1083 de 2015.
- Ley 80 de 1993
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1150 de 2007

5.3 ANÁLISIS DEL MERCADO

El objetivo del presente análisis del sector está encaminado a conocer y establecer el comportamiento del mercado en su oferta y demanda en el sector secundario, donde se producen bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura. De igual manera este análisis permite conocer el comportamiento de aspectos técnicos, administrativos, financieros, operativos y capacidad de respuesta inmediata a las necesidades de las sedes de la entidad y su capacidad operativa y control en un mercado amplio y competitivo.

Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2023

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr.



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual)

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación

obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

- Actividades financieras y de seguros crece 4,7%
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%
- Información y comunicaciones crece 1,8%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf

Comercio al por mayor y al por menor.

Para el año 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,8%, respecto al año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
decrece 2,8%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,9%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 5,4%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-1,8	0,04
Transporte y almacenamiento	-0,9	-2,4	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,4	-3,8	0,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-2,8**	**-2,3**	**1,6**

Fuente: DANE,CT
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Para el año 2023pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0%, respecto al año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 7,9%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,4%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 3,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 3,3%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 1,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,2%, explicado por:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 0,3%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 0,3%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	7,9	-3,3	0,3
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	2,4	-1,9	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**7,0**	**-3,0**	**1,2**

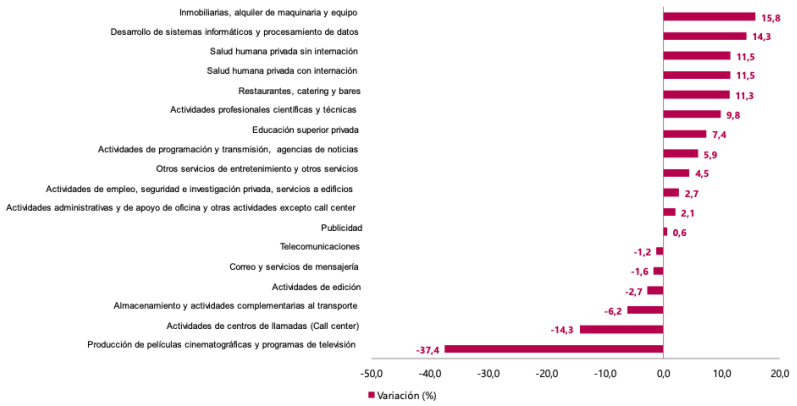
Fuente: DANE, CT
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Diciembre de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2023[p] / diciembre 2022



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-dic2023.pdf

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2023 / diciembre 2022)

En diciembre de 2023, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Diciembre 2023ᵖ / diciembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-6,2	-6,6	0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,6	-1,4	0,0	-0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,3	11,2	0,1	0,1
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,7	-3,7	-0,5	1,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-37,4	-29,1	-4,3	-4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,9	-5,6	0,0	11,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,2	0,0	-1,0	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,3	10,1	4,3	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	15,8	13,6	2,1	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,8	10,0	-0,1	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,6	0,6	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	2,7	2,7	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,3	-14,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,1	2,2	-0,3	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	5,5	0,0	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,5	12,0	-0,3	-0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,5	9,9	1,5	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,5	2,4	1,0	1,0

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-dic2023.pdf

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2023 / diciembre 2022)

En diciembre de 2023, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Diciembre 2023ᵖ / diciembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cáte
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,4	1,2	-0,5	-1,1	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,0	-1,7	-1,0	-4,3	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,9	1,3	1,5	-0,9	- -
J	División 58	Actividades de edición	-12,4	-7,0	-4,7	-0,6	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,5	0,6	2,8	-2,9	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,4	2,0	-0,7	0,1	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,8	-2,9	-3,6	-1,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,3	0,5	-1,2	-0,6	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,9	4,1	-1,1	1,0	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,8	1,3	-1,8	-0,3	- -
M	Clase 7310	Publicidad	4,7	3,3	1,8	-0,4	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,7	0,4	-1,1	0,2	-6,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,8	-1,5	-5,9	-1,5	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,0	1,6	-0,7	-0,9	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,7	-0,1	0,1	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,2	2,5	1,9	-0,2	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,0	0,7	0,8	0,4	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,7	-0,7	1,1	0,4	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-dic2023.pdf

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2023 / diciembre 2022)

En diciembre de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2022.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Diciembre 2023ᵖ / diciembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,2	8,9	2,3	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,7	4,4	1,3	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,1	6,4	4,6	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	10,7	10,6	0,1	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,3	0,3	1,0	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,6	3,1	1,5	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	16,8	16,9	-0,1	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,1	10,6	-0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,2	10,6	0,6	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,2	9,1	3,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	14,5	10,2	4,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,7	4,3	8,1	5,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,2	10,7	-0,5	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,4	8,4	5,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	12,4	6,0	5,6	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,2	10,2	4,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,8	7,9	2,9	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,4	9,2	5,2	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-dic2023.pdf

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Diciembre de 2023pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021p - 2023pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-dic2023.pdf

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.

- Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

- Tendencia-Ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

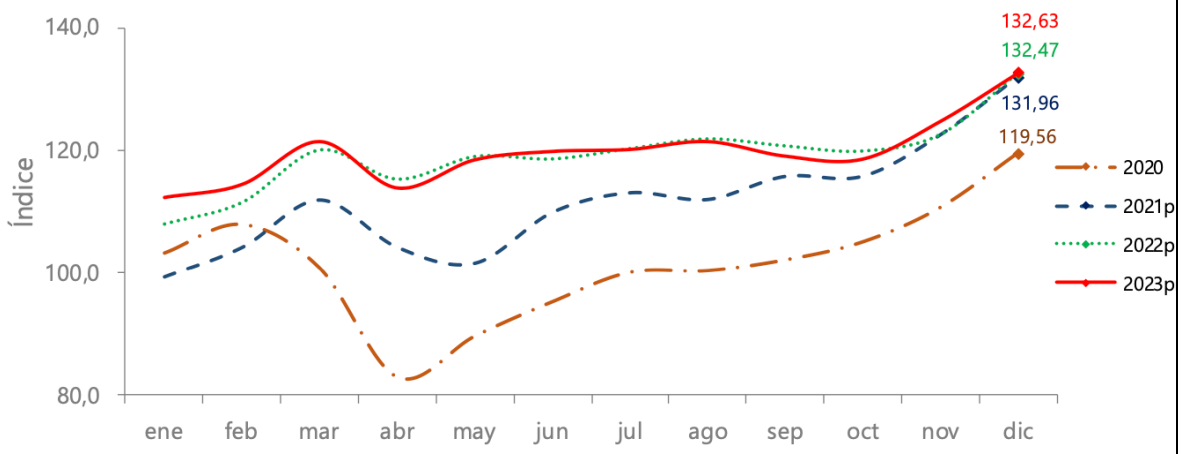
Temporalmente el DANE no publicará la serie tendencia ciclo en tanto adelantan pruebas

a partir de las recomendaciones internacionales en la materia

Comportamiento anual

Para el mes de diciembre de 2023pr el ISE en su serie original, se ubicó en 132,63, lo que representó un crecimiento de 0,12% respecto al mes de diciembre de 2022p (132,47). (Ver gráficos 2 y 3).

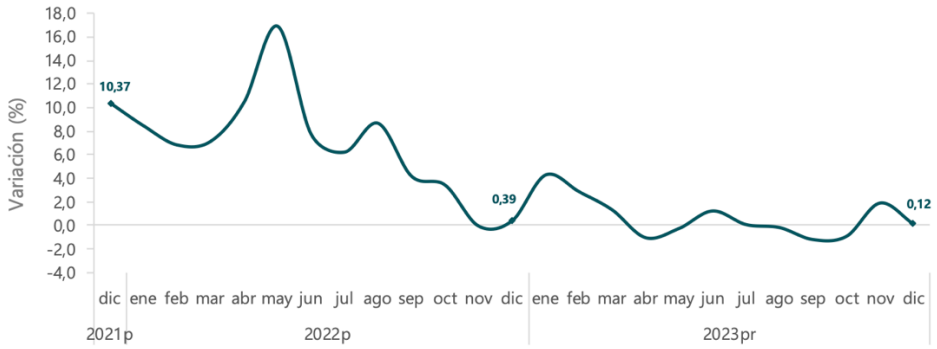
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2020 - 2023pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-dic2023.pdf

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2021ᵖ - 2023ᵖʳ (diciembre)

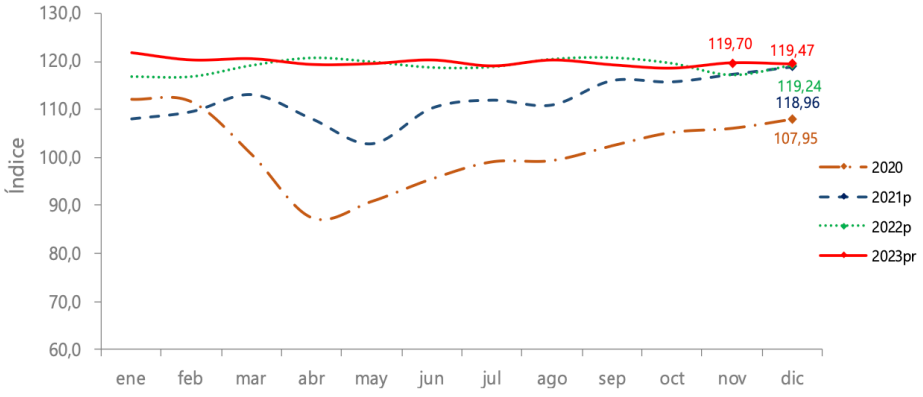


Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-dic2023.pdf

Para el mes de diciembre de 2023pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 119,47, lo que representó un crecimiento de 0,19% respecto al mes de diciembre de 2022p (119,24). (Ver gráficos 4 y 5).

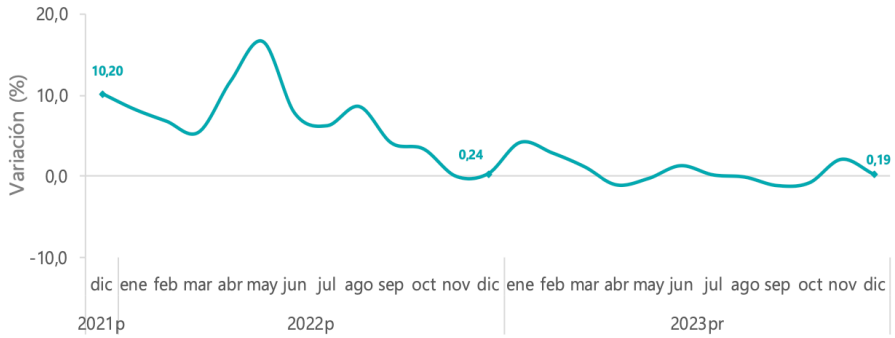
Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2020 - 2023ᵖʳ (diciembre)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-dic2023.pdf

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021ᵖ - 2023ᵖʳ (diciembre)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-dic2023.pdf

La Gobernación de Boyacá, con el desarrollo de estos proyectos promueve el sentido de pertenencia con la Entidad y de entidad regional, pues pretende contribuir en mejorar la calidad del tiempo libre, los espacios deportivos, recreativos y de participación de los servidores públicos, incentivando la procura de contribuir a la economía, por cuanto se hace necesaria la participación de Clubes Deportivos Profesionales del Departamento.

5.4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.4.1 PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Se encuentran procesos de contratación directa donde entidades territoriales a través de la modalidad de compraventa, han suscrito contratos con objetos similares, debe de contemplarse, que una contratación similar es escasa, pues, este estímulo dentro del Plan de Bienestar, no se había realizado con anterioridad en la entidad territorial. Además haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para la gestión de la compra pública y las plataformas SECOP, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado en entidades públicas los siguientes procesos similares:

Nota: Bajo el código UNSPSC se encuentran relacionados los procesos de compra por otras entidades territoriales, sin embargo, con base en el objeto contractual del presente estudio previo, no ha ocurrido una compra similar en el Departamento de Boyacá u otra entidad territorial.

Entidad	No. Proceso	Objeto	Valor
SENA REGIONAL ANTIOQUIA	CD-ANT-00312-2023	Suministrar boletas Individuales para el ingreso a salas de cine para los servidores públicos y su núcleo familiar de Caucasia en cumplimiento al plan de bienestar social año	$5.000.000
Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE			
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	OC 057-2023	BONO REGALO ENTRADAS A CINES + COMBO ALIMENTOS (Bebida, Críspetas y Perro)	$ 2.948.476
Link: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.4916113			
ICBF RISARALDA	CD 166360 COMFAMILIAR RIS 2023	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PLAN DE BIENESTAR LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF REGIONAL RISARALDA	$70.975.524
Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE			

5.5 POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:

“a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.”

La importancia y el alcance de ”Open Data” o “datos abiertos” son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de apertura datos y define los datos abiertos en

el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".

Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá garantiza el acceso a la Información pública y por ello tiene su disposición la consulta de sus datos abierto es en la página web https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datos-abiertos-2/

Allí se pone a disposición y participación ciudadana para apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.

Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.

A continuación de deja los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá:

https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/

Consulte aquí el Registro de Activos de Información:

https://www.datos.gov.co/Funci-n-p-blica/Registro-de-Activos-de-Informaci-n-GOBERNACI-N-DE-/rudr-rn4w

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de contratación directa

acudiendo al artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes”, BOYACÁ CHICO FÚTBOL CLUB S.A., es la persona jurídica idónea para ejecutar el contrato que se origine del presente proceso contractual, considerando la elección realizada por la mayoría de servidores públicos de la Gobernación de Boyacá y dando alcance al cumplimiento del Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos 2024.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento - contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones y ejecución oportuna del objeto a contratar.	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones.	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Probable	Menor	6	Alto
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	El lector o QR del abono digital no permite el ingreso al servidor beneficiado	-Incumplimiento parcial del contrato.	Improbable	Menor	4	Bajo

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Celebración de audiencias de verificación - El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el acta de inicio	Antes del a finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	permanente
2	Contratante	Seguimiento por parte del Supervisor y comunicación constante con el contratista durante la ejecución contractual	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría General/ Dirección de Servicios administrativos /Supervisor	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	permanente
3	Contratista y contratante	Siendo responsabilidad del contratista este se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para contralar los riesgos desde la entidad.	improbable	Menor	4	Bajo	NO	Contratista cuando es externo	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del riesgo	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos. cuando es interno en la revisión de ordenanzas que reglamente n impuestos	Externo quincenal / interno cuando se presenten las proyectos de ordenanza en la Asamblea Departamental.
4	Contratista	El contratista tendrá disponible un canal de atención que supla las necesidades del objeto contractual.	Improbable	Insignificante	3	Bajo	NO	Secretaría General / Dirección de Servicios administrativos	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Un canal de atención que tendrá disponible el contratista	permanente

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Nombre del funcionario: CAMILO ANDRES GUARNIZO ROMERO
Cargo: DIRECTOR GENERAL DE TALENTO HUMANO

Identificación: 1121828761 de Villavicencio (meta)
Dependencia: SECRETARIA GENERAL

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "GC-A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA"

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Dirección de Talento Humano de la Secretaria General certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, así:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
90141600	SUMINISTRO DE ABONADOS CON PATRIOTAS BOYACÁ S.A., COMO UN BENEFICIO OTORGADO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, PARA GARANTIZAR EL EJE PSICOSOCIAL DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL ESTÍMULOS E INCENTIVOS 2024	Marzo	Marzo	1 mes	Contratación Directa (Con ofertas)	Recursos propios	240.000.000 COP

12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Certificación de Registro Plan Anual 2024.
2. Solicitud de disponibilidad presupuestal.
3. Propuesta comercial.
4. Fotocopia de cédula de ciudadanía del Representante Legal.
5. Fotocopia de libreta militar del Representante Legal.
6. Certificado de Antecedentes Fiscales.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
8. Certificado de Antecedentes Judiciales.
9. Consulta de medidas correctivas RNMC.
10. RUT actualizado.
11. Certificado de existencia y representación legal.
12. Certificado de idoneidad

CAMILO ANDRES GUARNIZO ROMERO
Director General De Talento Humano

LAURA MARCELA CORREAL PEÑALOZA
Vo. Bo. Secretaria General

Elaboró: Lady Lemus D.
Abogada externa

Revisó: Juan Sebastián Díaz
Abogado externo